

= ACTA N° 619/19

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida (I), Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 12.370/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03712. GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA ADQUISICIÓN DE 1000 TUBOS DE 28 METROS PARA UTILIZAR EN PLANTA DE ENCAPSULADO DE RESIDUOS. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por resolución N° 12.309/19 por la cual se adjudica a la firma ERONAL S.A., la venta a esta comuna de tubos de polipropileno para la planta de valorización, encapsulado y reciclado de residuos por no contar con disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación, habiéndose solicitado al oferente la presentación de la constancia de adquisición del pliego y encontrarse activo en el RUPE. CONSIDERANDO: Que es esencial y urgente contar con ese insumo para mantener la higiene ambiental. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 12.371/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04210. JULIO PEÑA. PLANTEAMIENTO FUNCIONAL DE JULIO PEÑA FICHA N° 9448. VISTO: Estos

antecedentes relacionados con la situación funcional del funcionario Sr. Julio PEÑA Ficha N° 9448, quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Cultura. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia, corresponde encomendar al funcionario el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Julio PEÑA Ficha N° 9448 tareas interinas inherentes al Grado 8 del Escalafón Docente, estableciéndose que a partir del 1° de enero del 2019, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 8 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 2)PASE para su conocimiento, registro y notificación del funcionario al Departamento de Cultura. 3)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.372/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00031. CR.D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 34 de la empresa Fernando CARRERAS ALANIS, por un importe de \$ 38.533.

RESULTANDO: Que el contrato no se encuentra intervenido por la suscrita.

CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo

211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:
1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.373/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04159. PROSECRETARÍA.

SOLICITA APOYO Y COORDINACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS CORRESPONDIENTES DE ESTA ÁREA. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 12.107/18 por la cual se contrata a la empresa unipersonal del Sr. Daniel PINEDA para prestar servicios de control de limpieza durante la temporada estival, por no contar con disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que es prioridad para la Administración mantener la higiene pública. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto por Resolución N° 12.107/18.=====

RESOLUCIÓN N° 12.374/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00047. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL SINAE FLORIDA. SINAE COMITÉ DE EMERGENCIAS DE FLORIDA COMUNICA LISTA DE VÍVERES Y GAS UTILIZADOS POR BATALLÓN

Nº 2 EN LA CONFECCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA EVACUADOS DEL 15 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2018. VISTO: Que en el marco de los servicios prestados por el Sistema de Emergencia Departamental se asistió con alimentación a cargo del Batallón Sarandí de Ingenieros de Combate Nº 2 a las personas evacuadas a causa del evento climático acaecido el día 14 de diciembre de 2018. RESULTANDO: Que se hace necesario efectuar el reintegro de los víveres usados en el episodio a la brevedad, (listados en anexo a actuación Nº 1) ya que se cuenta nuevamente con personas evacuadas, y se pronostica lluvias para los próximos días. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se reintegre al Batallón Sarandí de Ingenieros de Combate Nº 2 el listado de víveres y gas que consta en anexo a la actuación Nº 1. 2)PASE a los Departamentos de Abastecimientos, Hacienda y Desarrollo Social a fin de actuar coordinadamente para dar cumplimiento a lo dispuesto. 3)CON conocimiento del SINAE, archívese.=====

RESOLUCIÓN Nº 12.375/19.-EXPEDIENTE Nº 2019-86-001-00030. CR.D.T.C.R.

OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la relación de pago Nº 51971 y 51973 de fecha 31 de diciembre de 2018 por la cual se dispone el pago de la factura Nº 256898/99, 501/02 de la Institución Deportiva Boquita (bloques y baldosas, hipódromo) por un total de \$ 425.422. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha Institución y el giro registrado en DGI no coincide con los servicios brindados. CONSIDERANDO: Que la contratada se encuentra vías de modificar su forma de tributación al presente, de acuerdo a lo indicado por la superioridad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo

precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 12.376/19.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01057. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SISTEMA DE EVALUACIÓN PSICO-FÍSICO PARA CONDUCTORES. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por el cual se dispone sea renovado el arrendamiento de contrato que se mantiene con la firma IDEFOTO Uruguay, por resolución N° 12.010 de fecha 22 de noviembre 2018. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con herramientas que garanticen óptimas condiciones, a la hora de librar licencias de conducir, debiendo en consecuencia el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CONTINÚE con lo establecido en Resolución N° 12.010/18.=====

RESOLUCIÓN N° 12.377/19.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01964. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. LICITACIÓN PÚBLICA “RECUPERACIÓN ESTABILIZADO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS BITUMINOSOS EN LA LOCALIDAD DE LA MACANA DEPARTAMENTO DE FLORIDA. VISTO: La Resolución N° 3872/18 del Tribunal de Cuentas de la República que observa el gasto generado por la ampliación de la Licitación Pública N° 02/2016, “Recuperación, estabilizado y construcción de pavimentos bituminosos en la localidad de La Macana”, por no existir disponibilidad presupuestal suficiente en el rubro de imputación contable. CONSIDERANDO: I)Que dicho gasto responde a la necesidad de ejecutar obras viales en zonas densamente pobladas del Departamento, con el fin de optimizar el flujo productivo, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 11.907/18.=====

RESOLUCIÓN N° 12.378/19.-EXPEDIENTE N° 2018 86 001 03843. CARLOS ALBERTO TORRES VERA FICHA N° 1857. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: I)Que conforme al informe de División Contaduría –Sección Control Presupuestal- el gasto correspondiente al premio retiro otorgado al funcionario Sr. Carlos TORRES quien se acogió al beneficio jubilatorio bajo el régimen de cuentas personales, debe afectarse al objeto 579 del Programa 107 que no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo

establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que corresponde dar cumplimiento a la normativa vigente, lo que amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 12.379/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04197. NATALIA GARCÍA FICHA N° 11.319. SOLICITA SE REVEA LA SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 12.232/18 por la cual se encomienda a los funcionaria Sra. Natalia GARCÍA tareas interinas correspondientes al Grado 1A del Escalafón Administrativo, disponiéndose se le abone la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 1A del citado escalafón. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal en el Programa al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.) ni vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que el grado otorgado se corresponde con las tareas que efectivamente realizan los funcionarios, y por criterio de equidad en la retribución y razones de servicio, se considera oportuno reiterar el gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal

de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 12.380/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03370. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITUD DE COMPENSACIÓN PARA EL FUNCIONARIO GUSTAVO MARTÍNEZ FICHA N° 2427. VISTO: Que conforme al informe del Departamento de Contaduría –Sección Control Presupuestal- compensación otorgada al funcionario Sr. Gustavo MARTÍNEZ por cumplimiento de tareas denominadas ingratas, dispuesta por Resolución N° 12174/18 debe imputarse al programa 109.2 objeto 042.38 que se encuentra sin disponibilidad presupuestal. RESULTANDO: Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que por razones de servicio es indispensable el cumplimiento de tareas de la naturaleza descripta, debiéndose otorgar la compensación dispuesta conforme a la normativa vigente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO siga como está establecido en Resolución precedente.=====

RESOLUCIÓN N° 12.381/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03126. ÁREA ACUÁTICA CONTRATACIÓN PERSONAL GUARDAVIDAS Y PROFESORES TEMPORADA 2018-2019. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto

dispuesto por Resoluciones N° 12.105/18 y 12.132/18 por las cuales se contrata a los diferentes profesores y guardavidas para ocupar los grados 6 y 7 a efectos de prestar servicios durante la temporada estival en la ciudad de Florida y en diferentes localidades del interior del Departamento, otorgándoles la compensación del 15%, por no contar con disponibilidad presupuestal ni vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y seguridad de la población, durante la temporada estival, ameritan la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo establecido por Resolución precedente.=====

RESOLUCIÓN N° 12.382/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00008. CR.D.T.C.R.
OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 881 de la firma Luis Alberto CARAMES BORGES (publicidad), por un importe de \$ 5.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que dicha firma es contribuyente en la modalidad mono tributo y que la intervención preventiva se encuentra viciada por el principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con medios de comunicación, que permitan a la Administración mantener informado al contribuyente del todo el departamento del quehacer Comunal, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la

Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.383/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02831. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE PASANTÍAS.

VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la resolución N° 12177 de fecha 10 de diciembre 2018, por la cual se le otorga la compensación del 15% al funcionario Sr. Richard CALZADA por cumplir régimen de 8 horas diarias de labor. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, en el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad contar con recursos humanos destinados a las dependencias de la Comuna con la extensión horaria requerida, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por resolución N° 12.177/18.=====

RESOLUCIÓN N° 12.384/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04229. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SUGIERE LLAMADO A LICITACIÓN A

EMPRESAS PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES QUE NO CUENTAN CON ACCESO A TRANSPORTE PÚBLICO CONVENIO I.D.FLORIDA-DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE M.T.O.P. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la solicitud del Departamento de Desarrollo Social, sugiriendo la posibilidad de realizar un llamado a licitación a interesados para trasladar estudiantes para el ejercicio 2019, en los recorridos que se indican. CONSIDERANDO: Los informes elaborados por las oficinas competentes, EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1) LLAMASE a Licitación Abreviada, para los servicios de traslados detallados en el Art. 5 (Detalle de Servicios licitados), y en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que luce agregado a estos obrados en actuación 7 por la Asesoría Notarial. 2) APROBAR el Pliego Particular de Condiciones que se adjunta precedentemente, fijándose el precio del mismo en \$ 1.500. 3) PASE al Departamento de Abastecimientos y proceder en consecuencia. 4) UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho.

RESOLUCIÓN N° 12.385/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02105. FEDERICO GABRIEL AGUIAR. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE DEUDA POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO DEL CICLOMOTOR MATRÍCULA OAH 619 EL CUAL YA NO ES DE SU PROPIEDAD. VISTO: La nota presentada por el Sr. Federico AGUIAR solicitando su desvinculación del vehículo ciclomotor matrícula OAH 619 desde el año 2009. RESULTANDO: Que existen infracciones de tránsito a nombre de terceros y deudas por Impuesto de Patente impago en el período 2009 - 2013, año en que el vehículo fuera incautado por la Intendencia. CONSIDERANDO: Que conforme al informe de las oficinas competentes se ha aportado documentación que habilita a la desvinculación

solicitada. Que corresponde dar de baja el vehículo de los registros, a partir del año 2013 en que fuera incautado. Que corresponde adjudicar las multas de tránsito a los infractores identificados en estos antecedentes. ATENTO: A lo previsto en la Ley 18791, el Art.3 del Decreto JDF 13/12, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZASE al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte- a efectivizar la desvinculación del Sr. Federico Gabriel AGUIAR GOYECHE C.I. 3.907.967-4 en relación al vehículo ciclomotor OAH 619 a partir del año 2009, conforme a la documentación presentada y a los informes de las oficinas competentes. 2)REGÍSTRENSE las infracciones de tránsito a nombre de los infractores identificados en actuación N° 21 del Departamento de Tránsito y Transporte, intimándose el pago de las multas correspondientes. 3)PROCÉDASE por parte de las Direcciones Generales de Administración -Departamento de Tránsito y Transporte- y Hacienda a dar de baja de los registros de la Intendencia y del SUCIVE a la moto matriculada OAH 619 a partir de su incautación en el año 2013. 4)CONTINÚE a sus efectos a los Departamentos de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte-, y Departamento de Hacienda, y cumplido, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.386/19.-EXPEDIENTE N° 2018 86 001 02526. SECRETARÍA GENERAL. DISPONER LA INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO A LA FUNCIONARIA SRA. VERÓNICA ADRIANA GERMÁN SÁNCHEZ FICHA N° 11152 DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES CONTENIDOS EN EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01613. VISTO: Estos antecedentes. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Administración en su actuación N° 25. EL INTENDENTE DE

FLORIDA. RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto la a compensación del 30% “a la orden”, que percibe la funcionaria Verónica GERMAN, dado la tarea que realiza, a partir de su notificación. 2)PASE al Departamento de Administración -Oficina de Registro Civil-, a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto y demás que corresponda. 3)CUMPLIDO, con conocimiento del Departamento de Recursos Humanos, oportunamente archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.387/19.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01160. DIRECTOR DE DEPORTES ALEXIS LISSIO. SOLICITA CONTRATAR CON REGIMEN DE HORA DOCENTE AL SR. MAURICIO FERRERI. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 12.237 de fecha 13 de diciembre de 2018 por la cual se renueva la contratación del Sr. Mauricio FERRERI para cumplir 100 horas mensuales en modalidad “hora docente” como docente de fútbol. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal en el Programa 111, objeto 031.0 al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.). CONSIDERANDO: Que la contratación responde a la necesidad de extender y profesionalizar la práctica de ese deporte, además de crear espacios de integración y recreación para jóvenes y niños. Que la situación será regularizada en la próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b)del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora

Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y a conocimiento del Departamento de Cultura. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.==
RESOLUCIÓN N° 12.388/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04556. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN N° 51919. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de las facturas N° 21 - 22 - 23 de la firma PETRUCCI SALOMONE, Lucia Daiana (publicidad), por un importe total de \$ 12.000. RESULTANDO: Que dicha firma es contribuyente en la modalidad mono tributo. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.389/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04555. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN N° 51474. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 465 de la Institución Deportiva Boquita (bloques y baldosas) por un total de \$ 283.513. RESULTANDO: Que no se encuentra contrato vigente con dicha Institución y el giro registrado en D.G.I., no coincide con los servicios brindados. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas

áreas de la Comuna y encontrándose en vías su regularización contractual, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.390/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04160. WILLIAM AMBROSIO ASTENGO PRESCRIPCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DEL INMUEBLE PADRÓN N° 336 URBANO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE 25 DE MAYO. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, del padrón N° 336, de 25 de Mayo, presentada por el Sr. William Ambrosio ASTENGO RAINA, C.I. 3.747.345-0. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación del presentado, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, ATENTO: A lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del padrón Urbano N° 336 de 25 de Mayo, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al peticionante de la deuda que resulte desde el año 2013. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario

reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 12.391/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04507. MUNICIPIO DE CASUPÁ. COLABORACIÓN ECONÓMICA NOCHE DE LAS LUCES EN CASUPÁ A LLEVARSE A CABO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE. VISTO: I)Que conforme al informe de División Contaduría –Sección Control Presupuestal- la colaboración de \$ 25.000 dispuesta por resolución N° 12.285/18 con el Municipio de Casupá para la organización de la tradicional “Noche de las Luces” debe imputarse al Programa 102 objeto 555 que no tiene disponibilidad suficiente. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que se trata de un evento tradicional y popular, que actualmente organiza el Municipio de Casupá, lo que amerita prestar el apoyo solicitado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, siga según lo dispuesto por Resolución precedente.=====

RESOLUCIÓN N° 12.392/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04559. CLUB ABUELOS FRAY MARCOS. COLABORACIÓN CON INSTITUCIÓN. VISTO: La solicitud de autorización presentada por el Club de Abuelos de Fray Marcos, con motivo de la realización de una reunión bailable, EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)AUTORIZASE el evento programado, organizado por el Club de Abuelos Fray Marcos, para el día 12 de febrero del 2019, disponiéndose la exoneración del Impuesto Municipal a los espectáculos públicos, no así los impuestos de las Leyes Nacionales Nos. 10.853 y 10.709, en virtud de la naturaleza de los mismos, siendo de cargo de la organización prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)PASE para su notificación, conocimiento y demás que corresponda, a Unidad de Descentralización -Municipio de Fray Marcos-. 3)CON conocimiento de la División Contralor de Impuestos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.393/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03840. RUBEN NICOLETTI PACHECO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 74 DE LA LOCALIDAD DE CARDAL. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 74 de la localidad Independencia presentada por el Sr. Rubén NICOLETTI PACHECO. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación del presentado, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria impago del padrón urbano N° 74 de la localidad catastral Independencia hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por los Artículos 38 y 39 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a

la peticionante de la deuda que resulte desde el año 2013. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 12.394/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02762. DPTO. TESORERÍA. SEGURIDAD PARA TESORERÍA. VISTO: La necesidad puesta de manifiesto por el Departamento de Tesorería, de contar con servicio de seguridad en el área, dado el manejo de caudales en forma permanente. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:1)APROBAR lo actuado por Abastecimientos en actuación N° 31 -contratación Empresa SEVIO FLORIDA S.R.L., a fin de prestar servicio de vigilancia en el Departamento de Tesorería, partir del 16 de octubre próximo pasado y por un plazo de tres meses, de acuerdo a la cotización agregada y detalles que surgen de la actuación nombrada. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando luego a los Departamentos de Administración y Abastecimientos, a fin de evaluar la continuidad de la prestación del servicio. 3)OPORTUNAMENTE, archívese.====

RESOLUCIÓN N° 12.395/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03388. GONZALO MARTÍN FERREIRA ARAUJO. DESAFECTACIÓN TITULARIDAD MOTO YUMBO ECO 70 CC MAT. OAS 770. VISTO: La solicitud del Sr. Gonzalo Martín FERREIRA ARAUJO de desafectación de la moto YUMBO ECO 70cc matrícula OAS 770, por las razones que expone. RESULTANDO: I)Que conforme lo dictamina la Asesoría Jurídica en actuación N° 3, de la documentación que acompaña surge que el vehículo se habría destruido a partir de un incendio en la fecha que se indica. II)Que por el período anterior al evento ha sido criterio que, a los efectos de desvincular de los vehículos a los titulares que surgen de la

ficha vehicular, los interesados deberán presentar documentación fehaciente que así lo justifique expedida por autoridad competente ya sea judicial o policial o certificado notarial que acredite que el mismo no se encuentra más en su posesión. CONSIDERANDO: Que otorgada la vista correspondiente por el término legal, la misma no fue evacuada por el gestionante. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 9. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NO hacer lugar a la desvinculación peticionada por el Sr. Gonzalo Martín FERREIRA ARAUJO de la moto YUMBO ECO 70cc Mat. OAS 770, por las razones expuestas por la Asesoría Jurídica. 2)DISPONER la baja del ciclomotor referido desde la fecha del incendio 20/02/2015 -acorde a parte policial-, cargándose las multas referidas a los infractores identificados. 3)PASE a los Departamentos de Administración, Tránsito y Transporte y Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás efectos pertinentes. 4)OPORTUNAMENTE, regularizada situación archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.396/19.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03864. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN SUGIERE LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS OPERADORES PARA CENTRO DE MONITOREO. VISTO: El vencimiento de los contratos que se mantienen con los funcionarios Srs. Federico MACARÍ, Manuel SUÁREZ, y Eduardo LARRAMENDI, quienes se desempeñan como operadores en el Centro de Monitoreo. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por su superior jerárquico, los funcionarios se han desempeñado satisfactoriamente. CONSIDERANDO: La necesidad de recursos humanos en el Área de referencia, y el informe favorable del desempeño de los mencionados funcionarios. ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por la Dirección General de Administración y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)RENOVAR el contrato que se mantiene con los funcionarios Srs. Federico Martín MACARI SILVA Ficha N° 11.576 , Manuel Alexander SUÁREZ RODRÍGUEZ Ficha N° 11.578 y Eduardo Ariel LARRAMENDI SOSA Ficha N° 11.577 para cumplir funciones en carácter de contratados en el Escalafón C Grado 3, a partir de su vencimiento y por el término de un año, en las mismas condiciones contractuales que el anterior y manteniendo las respectivas compensaciones por régimen de Mayor Dedicación oportunamente otorgadas. 2)PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones Generales de Administración y Hacienda, y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)SIGA al Centro de Monitoreo, comunicando que la contratación de un nuevo operador será evaluada oportunamente. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.397/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03610. HOGAR DE ANCIANOS DE FLORIDA. SOLICITA PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y EXONERACIÓN. VISTO: La solicitud del Hogar de Ancianos de Florida de exoneración de los tributos municipales por la obra a realizarse en inmueble de la Institución. ATENTO: Que conforme a lo expresado por el Área Técnica de Arquitectura y la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 3, 4 y 15, las Instituciones de Socorro Voluntario como la presente, se encuentran exoneradas del pago de tributos al amparo de lo establecido por Decreto 1982 de la Junta de Vecinos de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)EXONERAR al Hogar de Ancianos de Florida, de los tributos departamentales a generarse por las obras de edificación a realizarse en la citada Institución, debiendo oportunamente gestionar y obtener los permisos correspondientes ante el Departamento de Arquitectura a

tales fines. 2)PASE a la Unidad de Administración Documental a los efectos de notificar a los gestionantes. 3)CUMPLIDO, continúe a sus efectos y conocimiento a los Departamentos de Hacienda y Arquitectura. 4)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese.

RESOLUCIÓN N° 12.398/19.-EXPEDIENTE N° 2012.86.001.02666. JOSÉ Y ANA GONZÁLEZ ELEVA PLANTEAMIENTO RELACIONADO A CANTINA QUE PRESTA SERVICIO A LOS FUNCIONARIOS. VISTO: Estos antecedentes referidos a la situación de adeudos que mantiene el Sr. José Albérico GONZÁLEZ por concepto de alquiler de la Cantina Municipal. ATENTO: Que no se ha dado cumplimiento al pago de la suma intimada, pese al tiempo transcurrido. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

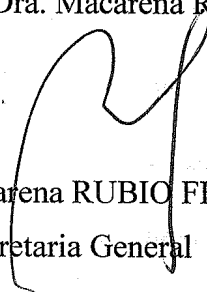
1)DECLÁRASE incobrable la deuda que mantiene el Sr. José Albérico GONZÁLEZ, por concepto de alquiler de la Cantina Municipal, en virtud del tiempo transcurrido, las instancias administrativas efectuadas, y de acuerdo a lo establecido en el 10 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, estableciéndose que la misma deberá ser inscripta en el Registro de Morosos de esta Intendencia. 2)NOTIFICADO el interesado, pase para su registro y demás efectos al Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 12.399/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04512. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA B.P.S. DI 36066. VISTO: La solicitud del Hogar de Ancianos de exoneración de los tributos musicales por la obra a realizarse en inmueble de la Institución. ATENTO: Que conforme a lo expresado por el Área Técnica de Arquitectura y la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 3, 4 y 15 a las Instituciones de Socorro Voluntario como la presente, les corresponde la exoneración a la amparo de lo establecido por Decreto

1982 de la Junta de Vecinos de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)EXONERAR al Hogar de Anciano de Florida, de los tributos departamentales a generarse por la obras a realizarse en la citada Institución, debiendo oportunamente gestionar y obtener los permisos correspondientes ante el Departamento de Arquitectura a tales fines. 2)PASE a la Unidad de Administración Documental a los efectos de notificar a los gestionantes. 3)CUMPLIDO, continúe a sus efectos y conocimiento a los Departamentos de Hacienda y Arquitectura. 4)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese.=====

EN este estado, siendo el día quince de enero de dos mil diecinueve, firman la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====


Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General


Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente